



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00461

Asunto: Notifica, reconoce personería y otorga acceso

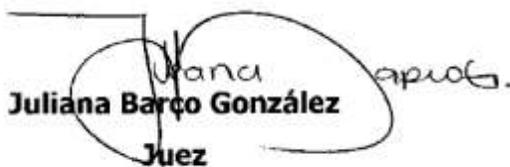
Se incorpora al expediente el poder otorgado por **Banco Finandina S.A.** al abogado **Fabian Leonardo Rojas Vidarte**, por lo cual se advierte que de conformidad con **el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022**, se le reconoce personería para actuar dentro de los términos del poder otorgado.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso, se notifica al acreedor **Banco Finandina S.A.** por conducta concluyente de la demanda, sus anexos, y de todas las providencias que se han dictado en este proceso. Se advierte que la notificación se entiende surtida desde la fecha en que se notifique la presente providencia, y en virtud de lo dispuesto en **el artículo 91 del Código General del Proceso**.

Valga resaltar que, en razón de lo preceptuado en **la Ley 2213 de 2022**, el acreedor no deberá solicitar a la Secretaría del Despacho la reproducción de la demanda y sus anexos, sino que se concederá acceso al Expediente Digital a los correos electrónicos: rojasvabogadosconsultores@gmail.com.

Se advierte que se continuará con el trámite ordinario del proceso una vez finiquite el término conferido al liquidador para satisfacer las cargas que le fueron impuestos en su acto de posesión.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Fp

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, __19 may 2023__, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85e4905a25ce38adeeb92b79900ad4a4b4f52da4d132f24fe3907445e56f926a**

Documento generado en 18/05/2023 04:56:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>